

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

19858 *Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores en la de 21 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de Técnico PB.*

Mediante Resolución n.º 2314/2022, de 21 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobaron las convocatorias para la provisión, mediante procedimiento de ingreso, de plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Comunicación), nivel A, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, una plaza mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente al proceso de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y una plaza mediante el sistema de oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra para el año 2022, aprobada mediante Acuerdo de 2 de noviembre de 2022. Dicha convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 24 de diciembre.

Se han advertido diversos errores, uno en la redacción de la base 5.2 de la convocatoria de oposición, otro en la redacción de la base C.4.4 de las normas comunes a ambas convocatorias, y un tercer error en el Anexo I, en el Temario, en la denominación de la Parte Específica III.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Visto el informe-propuesta del Jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director de Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución n.º 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Corregir los siguientes errores, advertidos en la Resolución 2314/2022, de 21 de noviembre, del gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las convocatorias para la provisión, mediante procedimiento de ingreso, de plazas del puesto de trabajo de técnico P.B. (comunicación), nivel A, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, una plaza mediante el sistema de concurso-oposición, y una plaza mediante el sistema de oposición:

- a) Base 5.2 de la convocatoria de oposición:

Donde dice:

«5.2 Cada una de las pruebas será eliminatoria. Quedarán eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan al menos la mitad de la puntuación máxima asignada a cada prueba. Igualmente quedará eliminado el aspirante que sea obtenga menos del 20% de la puntuación máxima asignada en cualquiera de los dos ejercicios de

la primera prueba, en cualquiera de las preguntas o supuestos de la segunda prueba, o en cualquiera de los temas de la tercera prueba.»

Debe decir:

«5.2 Cada una de las pruebas será eliminatoria. Quedarán eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan al menos la mitad de la puntuación máxima asignada a cada prueba. Igualmente quedará eliminado el aspirante que obtenga menos del 20% de la puntuación máxima asignada en el cuestionario de la primera prueba, en el ejercicio práctico de la segunda prueba, en cualquiera de las preguntas o supuestos de la tercera prueba, o en cualquiera de los temas de la cuarta prueba.»

b) Norma C.4.4. de las normas comunes a las dos convocatorias.

Donde dice:

«C.4.4. Cuarta prueba:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, elegidos por sorteo, de la Parte Específica del temario que figura en el Anexo I, uno de la Parte I, uno de la Parte II y otro de la Parte III. El Tribunal elegirá al azar dos temas de cada Parte, debiendo la persona aspirante desarrollar uno de cada Parte, a su elección.

Esta prueba podrá ser realizada en ordenador con el soporte de herramientas de Microsoft Office.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio se determinará por el Tribunal antes de su comienzo, con un máximo de cinco horas.

La puntuación máxima de esta segunda prueba será de 21 puntos, conforme a la distribución de 7 puntos por cada tema.»

Debe decir:

«C.4.4. Cuarta prueba:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, elegidos por sorteo, de la Parte Específica del temario que figura en el Anexo I, uno de la Parte I, uno de la Parte II y otro de la Parte III. El Tribunal elegirá al azar dos temas de cada Parte, debiendo la persona aspirante desarrollar uno de cada Parte, a su elección.

Esta prueba podrá ser realizada en ordenador con el soporte de herramientas de Microsoft Office.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio se determinará por el Tribunal antes de su comienzo, con un máximo de cinco horas.

La puntuación máxima de esta cuarta prueba será de 21 puntos, conforme a la distribución de 7 puntos por cada tema.»

c) Anexo I. Temario. Parte Específica III (entre tema 55 y tema 56):

Donde dice:

«Comunicación institucional y edición».

Debe decir:

«Parte Específica III. Comunicación institucional y edición».

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 30 de agosto de 2023.—El Gerente, Joaquín Romero Roldán.